

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00171-00
Proceso: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo solicitado en escrito que antecede por parte del apoderado demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 384 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO. Fijar a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día veintiséis (26) de enero de dos mil veinte (2020), con el fin de llevar a cabo diligencia de inspección judicial al bien inmueble objeto de restitución.

SEGUNDO. Advertir a las partes e intervinientes que ante la situación actual de salud pública por COVID-19, para el día de la diligencia deberán cumplir con las medidas de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional y del Consejo Superior de la Judicatura, para garantizar la seguridad de los intervinientes y de los servidores judiciales, so pena de no realizar la diligencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb1933ff3c854a3655bb35f2bf8013aa6ca176769c8e1afe1a4ab9fa8
68eedb7**

Documento generado en 24/11/2020 08:44:19 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**